



**DECRETO N° 0881**

**NEUQUÉN, 03 JUL 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2744-M-09 y el Acta Particular suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**, con fecha 16 de junio de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Acta se suscribió en el marco del Convenio Marco firmado con fecha 11 de mayo de 2009, con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional "Mejor Juntos";

Que mediante dicha Acta y para el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, se designa al Ingeniero Alejandro Daniel Alborino, D.N.I. N° 22.467.674, como Capacitador; al Maestro Mayor de Obra Gabriel Ferranda, D.N.I. N° 33.637.496, para cumplir tareas de Monitoreo y Control; y a los oficiales albañiles Luis Guzmán, D.N.I. N° 13.968.356 y Osvaldo Domingo Pino, D.N.I. N° 8.215.999, para el Acompañamiento a las Familias, los cuales serán responsables del cumplimiento de la encomienda asignada;

Que la Municipalidad encomendará al Capacitador la realización de las tareas de instrucción a los beneficiarios, en el oficio de albañilería; al Responsable de Monitoreo y Control el relevamiento de construcciones existentes, apoyo técnico y seguimiento de obra de los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte e informes técnicos mensuales con el avance y novedades de obra; y a los responsables del Acompañamiento a las Familias, la organización del trabajo familiar en la obra, debiendo informar al responsable del Monitoreo y Control las necesidades y novedades de obra;

Que para ello, se fija un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación por la norma legal correspondiente;

Que el monto de la Encomienda será de \$ 16.800.-, por los meses ya previstos, según la Escala de Honorarios Profesionales establecida en el Anexo II del Convenio Marco suscripto, el pago será mensual, y su libramiento se hará contra presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes correspondientes,



que será certificado por personal técnico del Programa de Obras e Infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat;

Que por Pase N° 462/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Autogestión Asistida", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2628;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 295/09- no realizando observaciones al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 093/09, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite respectivo; contando con la intervención de la Coordinadora General de dicha Unidad;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Particular suscripta el día 16 de junio de ----- 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**, en el marco del Convenio firmado con fecha 11 de mayo de 2009, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, designando a los profesionales necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

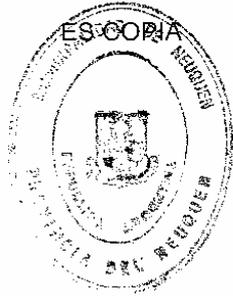
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Autogestión Asistida", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, por intermedio de la Unidad de Gestión ----- del Hábitat, hacer llegar copia del presente Decreto al Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Progra-

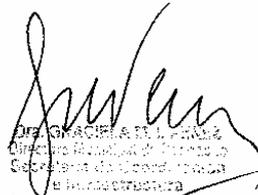
ma "Mejor Juntos", así como un ejemplar original del Acta suscripta.-

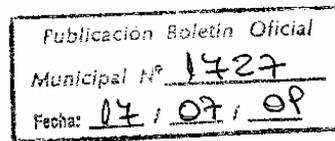
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE.-**  
SDS.-



FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

  
Dra. GRACIELA M. LÓPEZ  
Directora Municipal de Promoción  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



**Acta particular en el marco del  
CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
Y EL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO  
ASOCIACION CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Junio del año 2009, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 310 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sra. Coordinadora general de la unidad de gestión del hábitat Arq MARTA BUFFOLO, DNI N° 10.161.710, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la sra. Cintia Elena JARA SANDOVAL, Quien ejerce la vicepresidencia del Movimiento de Educadores Populares uno más uno Asociación Civil de la Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 30.740.088, con domicilio en calle Belgrano 1464 – 1° Piso – Dpto. 2, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "LA ASOCIACIÓN" celebran la presente acta particular, en el marco del Convenio Celebrado con la misma:

**PRIMERA:** La Encomienda se realizará por los profesionales designados conforme a las pautas establecidas en el Anexo I, adjunto al Convenio Marco de fecha 11 de marzo/09. En esta instancia se designa como:

**CAPACITADOR:** al ingeniero Alejandro Daniel Alborino, DNI N° 22.467.674, el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

**MONITOREO Y CONTROL:** al maestro mayor de obra Gabriel Ferranda DNI N° 33.637.496, el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

**ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIAS:** al oficial albañil Luis Guzman ,DNI N° 13.968.356, al oficial albañil Osvaldo Domingo Pino, DNI N° 8.215.999, los cuales serán responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD encomendara al **CAPACITADOR DESIGNADO** la realización de las tareas de instrucción a los beneficiarios, que lo necesitaran, en el oficio de albañilería; al responsable de **MONITOREO Y CONTROL** se le encomendará el relevamiento de construcciones existentes, apoyo técnico y seguimiento de obra de los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte, informes técnicos mensuales con el avance y novedades de obra; a los responsables del **ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS** se le encomendará la organización del trabajo familiar en la obra e informando al responsable del monitoreo y control las necesidades y novedades de obra.

**TERCERA:** El plazo de ejecución para la encomienda descrita en el artículo SEGUNDO será de tres meses (3) contados a partir de la aprobación de la norma legal correspondiente.

**CUARTA:** El monto de la encomienda asignada será de pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800) por los tres meses, de acuerdo a la **Escala de Honorarios Profesionales** establecida en el Anexo II del Convenio Marco, el pago será mensual, el libramiento de los respectivos pagos se hará contra presentación de

Arq. MARTA GRACIELA DEL V. BUFFOLO  
Coordinadora General  
Unidad de Gest. de Hábitat  
Municipalidad de Neuquén

*Elena Jara*  
Elena Jara

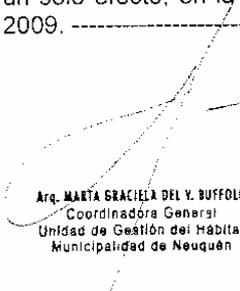
factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes correspondientes, que será Certificado por personal técnico del Programa de Obras e infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat.

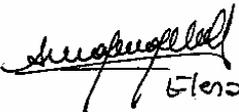
**QUINTA:** En caso de controversia entre las partes por la aplicación o interpretación de este Convenio las mismas se comprometen a extremar acciones para su resolución amistosa.-----

**SEXTA:** A los efectos legales el **PERSONAL DESIGNADO** fija domicilio en la calle Belgrano 1464 – 1º Piso – Dpto. 2 de la Ciudad de Neuquén, sede de la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD en Avda. Argentina y Roca de Neuquén.-----

**SEPTIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera resultar de la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de Junio del año 2009. -----

  
Arq. MARTA GRACIELA DEL Y. BUFFOLO  
Coordinadora General  
Unidad de Gestión del Hábitat  
Municipalidad de Neuquén

  
Elena Jara